



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.230)**

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Producción y Promoción del Empleo, ha analizado el proyecto de ordenanza presentado por los Concejales Chale, Schmuck, Boasso y Zamarini, quienes manifiestan lo siguiente:

“Visto: Que el Servicio Municipal de Empleo no cuenta con una Web de empleo que contenga las ofertas y demandas laborales de la ciudad, y,

Considerando: Que en comparación con los intermediarios tradicionales, la búsqueda de empleo en Internet ofrece numerosas e innovadoras ventajas a los buscadores de empleo:

- ✓ La comunicación es más rápida.
- ✓ Consultar información sobre el mercado laboral actualizada constantemente y disponible a cualquier hora del día, desde cualquier sitio.
- ✓ Encontrar ofertas de empleo exclusivamente en el área donde residimos y en el tipo de empresa que queremos.
- ✓ Facilidad de investigación o, lo que es lo mismo, investigar las características propias de las compañías que nos interesan.
- ✓ Gestionar el proceso de búsqueda de empleo, llevando un control de ofertas respondidas, CV enviados y evaluación actualizada de nuestra candidatura en los proceso de selección.
- ✓ Establecer una red de contactos con otros profesionales del sector para intercambiar experiencias a través de las distintas herramientas de comunicación disponibles (red de contactos, grupos de noticias, foros, listas de correos, tableros de anuncios electrónicos, consultas online y charlas en tiempo real.
- ✓ Menor costo"

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el programa “Rosario Trabaja o Conecta Empleo”, a través de la Dirección General de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo. El mismo consiste en la realización de una página web, en la cual convergerán la oferta y demanda laboral de la Ciudad de Rosario y alrededores, tanto del ámbito público como privado.

Art. 2°.- El mencionado sitio funcionará publicando los datos de personas que se registraron en la página web para la búsqueda activa de trabajo, las cuales se encuentran amparadas en la Ley Nacional N° 25.326 de “Protección de Datos”, como así también los puestos laborales disponibles. Cumpliendo el rol de mercado laboral, uniendo la oferta y demanda de mano de obra, comprendidas dentro del programa “Rosario Trabaja o Conecta Empleo”.



Art. 3°.- En lo concerniente a la oferta de mano de obra, cada persona que se registre en el sistema deberá ingresar sus datos personales (Apellido y Nombre, DNI, Fecha de Nacimiento, CUIL), su Curriculum Vitae, sus preferencias laborales, entre otros datos, que deberán ser cargados por los oferentes de mano de obra en una serie de campos digitales (planilla on-line), realizada por la Dirección General de Empleo. Teniendo como condición excluyente residir en la Ciudad de Rosario, lo cual lo comprobará el sistema verificando la dirección de IP desde donde se cargan los datos del buscador de empleo.

Art. 4°.- Por el lado de la demanda de mano de obra (oferentes de puestos laborales), deberá publicar en la web los parámetros aptitudinales de sus búsquedas laborales. Asimismo, la Dirección de Empleo podrá exigir los requisitos y trámites que crea necesario. Sin importar la residencia de la firma.

Art. 5°.- La utilización del sistema, al igual que la participación en el programa "Rosario Trabaja o Conecta Empleo" será de uso libre y gratuito, tanto para oferentes como para demandantes de puestos laborales.

Art. 6°.- La web del programa creado en la presente ordenanza, será compatible con el portal web "Nexo Empleo", dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y los datos serán compartidos por ambos sitios, con el fin de optimizar búsquedas y la gestión en general de los programas municipales y provinciales.

Art. 7°.- Corresponde a la Dirección General de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, la promoción, publicación y fomentación del presente programa.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 12 de junio de 2014.-

23


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cpl. Miguel Samarin
Presidente
Comisión de Control de Presupuesto

24
7

Expediente N° 21.441/14

Fs. 3

Ref. **Ordenanza N° 9.230**

Rosario, "Cuna de la Bandera" 3 de julio de 2014.

**Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**


Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario